



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2023-CM/MDSA

San Agustín, 18 de septiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2023-MDSA, de fecha 15 de septiembre de 2023, el INFORME N°170-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante SOLICITUD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N°4047, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por el señor Cesar Wilson Meza García en su condición de Delegado Vecinal del Barrio Cuarto solicita donación de herramientas;

Que, según MEMORANDUM N°458-2023-GA/MDSA de fecha 25 de agosto de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°055-2023-MDSAC/GA/ULA/AC de fecha 05 de septiembre de 2023, informa que contamos en stock con 02 unidades de lampa tranontina, 02 unidades de casco color rojo, 02 unidades de poncho, 02 unidades de cincel tipo punta, 02 pares de guantes de cuero, 06 unidades de conos de seguridad, 02 unidades de pico tramontina, 02 unidades de rastrillo, 02 unidades de comba de hacer;

Que, según INFORME N°170-2023-GA/MDSA de fecha 06 de septiembre de 2023, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el requerimiento de bienes a favor de la JUNTA DIRECTIVA – BARRIO CUARTO, de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LAMPA TRAMONTINA	02
PICO	03
GUANTES (PAR)	02
PONCHOS	02
CARRETILLA TIPO BUGUI	02
CASCO PROTECTOR COLOR ROJO	06
COMBA DE ACERO 6LB	02
RASTRILLO	02
CONOS DE SEGURIDAD	06
WINCHA	01
CINCEL TIPO PUNTA	02

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

2023 - 2026

